



**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.** A las doce horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

**Paul David Steiner Whigham**, Presidente; **licenciada Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**, representante designada por la Ministra de Economía; **arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo; **licenciada Bertha Silvia Mena de Morán**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **licenciada Lidia Elizabeth Ramos Aguilar**, Directora Suplente representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **señor Roger Vladimir Vásquez Castro**, Director Propietario representante por los Sindicatos de trabajadores independiente o por cuenta propia; y, **licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora Propietaria representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. **Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez**, Secretaria de Junta Directiva, **Licenciado José Raúl Lizama Erazo**, Director de Desarrollo Institucional; **Licenciada Marta Elizabeth Aldana de Coto**, Directora de Desarrollo Empresarial; **Licenciado Raúl Esteban Castellón Cristales**, Director de Administración de Fondos; y, **Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo**, Director de Tecnología e Innovación.

#### **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

#### **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El Presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y Aprobación del Acta número Cincuenta y Tres. 4. **Presidencia.** 4.1 **Gerencia Financiera.** 4.1.1 Informe del ajuste presupuestario por \$191,500.00. 4.2 **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.** 4.2.1 Autorización de Términos de Referencia e inicio de Proceso de Libre



Gestión No. 06/2021 GOES - Servicios de auditoría externa para revisión de las operaciones, estados financieros y ejecución del Plan Operativo Anual 2020 de CONAMYPE. **5. Dirección de Desarrollo Empresarial. 5.1 Unidad de Industrialización. 5.1.1 Bases de Competencia Fondos No Reembolsables de los Proyectos detonantes FANTEL Cadenas De Valor. 5.2 Gerencia de Especializaciones. 5.2.1 Autorización de Bases de Concurso para el Otorgamiento de Fondos de Apoyo para la Reactivación Económica de Micro y Pequeña Empresa 2021. 5.2.2 Solicitud de aprobación de Bases de Concurso de Fondo de Apoyo para la Reactivación Económica para La MYPE del Sector Artesanal. 5.3 Unidad de Comercialización. 5.3.1 Solicitud de Aprobación de Bases de Concurso de Fondo Inversión para las MYPE del Clúster de Moda en el Marco del Proyecto: "Promover y Consolidar Empresas del Sector Artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado" – FANTEL. 6. Presidencia. 6 Gerencia de Desarrollo Organizacional. 6.1.1 Solicitud de autorización del Manual de Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo. 6.2 Unidad de Auditoria Interna. 6.2.1 Modificación Plan Anual 2021. 6.2.2 Informe final de resultados de la revisión al Fondo Circulante de Monto Fijo de CONAMYPE Periodo: diciembre 2020. 6.2.3 Informe Final del Levantamiento de Inventario de Papelería y Útiles, período: octubre - diciembre 2020. 6.2.4 Informe final de los resultados a la revisión de las conciliaciones bancarias. Período octubre – diciembre 2020. 7. Dirección de Desarrollo Institucional. 7.1 Unidad de Servicios Generales. 7.1.1 Solicitud de autorización de descarte de activos inservibles. 8. Puntos Varios. 8.1. Gerencia de Talento Humano. 8.1.1 Informe sobre proceso sancionatorio. 8.2 Gerencia Legal y Gerencia de Talento Humano. 8.2.1 Informe sobre las comunicaciones con el SITCO.**

### **3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Lectura del Acta número CINCUENTA Y TRES de la sesión celebrada el día diez de febrero del año dos mil veintiuno.

### **4. PRESIDENCIA.**

#### **4.1 GERENCIA FINANCIERA.**

##### **4.1.1 INFORME DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO POR \$191,500.00.**

La licenciada Ana Lissette Contreras Molina, en su calidad de Gerente Financiera Interina Ad Honorem, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el Informe sobre el ajuste presupuestario por el monto de \$191,500.00. Al respecto, manifiesta que con el objetivo de





financiar 8 plazas de la nueva estructura; en reunión de fecha 13 de enero de 2021 en Acta 51 Punto 4.2.1 se autorizó realizar las gestiones para un ajuste de presupuesto disminuyendo del Rubro 56 e incrementando en el Rubro 51 el monto de \$191,500.00. En dicho sentido, se informa que durante el análisis del movimiento, el Ministerio de Hacienda observó el ajuste, debido a que únicamente contamos con la autorización por parte de Hacienda de una plaza, el cual su costo a diciembre es por \$43,175.01. Tomando en cuenta que el criterio para la autorización del ajuste son las plazas debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda, y que las plazas restantes se encuentran en proceso de contratación; esto implica que según las plazas se vayan autorizando se podrán ir realizando los ajustes presupuestarios para financiar las plazas que correspondan. Con base a lo anterior, es oportuno informar a Junta Directiva que no habrá un solo ajuste por los \$191,500.00, en su lugar habrá varios movimientos de ajuste hasta por un techo de \$191,500.00; por transparencia en la gestión, dicho cambio debe ser de conocimiento y autorizado por esta Junta Directiva.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe de la observación del Ministerio de Hacienda al ajuste del presupuesto solicitado mediante nota de fecha 17 de febrero de 2021, con referencia GFI 012/2021. b) Se da por enterado que el ajuste solicitado al Ministerio de Hacienda de forma parcial, según las autorizaciones de las Plazas. COMUNÍQUESE.

#### **4.2 UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.**

##### **4.2.1 AUTORIZACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA E INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN No. 06/2021 GOES - SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE.**

El licenciado Rony Milton Alcántara Pérez, en su calidad de Jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de los Términos de Referencia e inicio del proceso por Libre Gestión No. 06/2021 GOES, relacionado a la contratación de servicios de auditoría externa para la revisión de las operaciones, estados financieros y ejecución del POA 2020 de la CONAMYPE. Al respecto, manifiesta que se requiere una opinión profesional externa que audite la operatividad tanto financiera, contable, de cumplimiento de leyes, de metas, procesos y proyectos ejecutados por la CONAMYPE. Los informes servirán al titular para tener una mejor visión de la operatividad institucional, en cuanto al cumplimiento de la legislación y procesos institucionales. La opinión servirá de base para identificar aquellos aspectos que deban mejorarse, así como aquellos que



se realizan adecuadamente. La auditoría contribuye a: Identificar los posibles riesgos, detectar sus vulnerabilidades, prevenir errores y fraudes, proporcionar una mejora continua a la institución, etc. Sigue diciendo que el objetivo es desarrollar un examen de auditoría a las operaciones institucionales y de proyectos, a los Estados Financieros institucionales y de proyectos, así como a la ejecución de los Planes Operativos Anuales de CONAMYPE correspondientes el ejercicio 2020 en forma ex-post y concurrente, con el propósito de examinar en paralelo la ejecución de las actividades, detectar oportunamente las desviaciones y recomendar su corrección. La auditoría debe considerar, entre otros, los siguientes aspectos: La revisión apropiada de las transacciones, registros, informes y estados financieros; el cumplimiento de la legalidad de las transacciones; el grado de efectividad del control interno operativo y financiero; la planificación, organización, ejecución y control interno administrativo; la eficiencia, efectividad y economía en el uso de los recursos humanos, ambientales, materiales, financieros y tecnológicos; los resultados de las operaciones, la efectividad en la consecución, el cumplimiento y seguimiento de objetivos y metas, bajo los lineamientos de los Planes Operativos Anuales 2020 para la oficina central y las oficinas regionales, todo de conformidad al Plan Estratégico de CONAMYPE; la efectividad del Control interno, cumplimiento de disposiciones y aplicación de procedimientos de control en los Centros Regionales de CONAMYPE, Ventanillas de Empresariedad Femenina en Sedes de Ciudad Mujer, y Oficinas de los Centros de Desarrollo Artesanal – CEDART.

#### Criterios de evaluación y presupuesto disponible

<u>1) Aspectos legales –</u>	Obligatorio
<u>2) Evaluación Técnica:</u>	
2.1) Experiencia del ofertante en auditoría gubernamental	25.00 puntos
2.2) Perfil académico del personal propuesto	10.00 puntos
2.3) Experiencia del personal asignado en el área contable y de auditoría gubernamental	20.00 puntos
2.4) Contenido de la oferta técnica	25.00 puntos
<u>3) Evaluación Económica</u>	<u>20.00 puntos</u>
	100.00 puntos

➤ Presupuesto disponible \$10,000.00 de fondos GOES.



Por otro lado, en atención al proceso de Libre Gestión, se sugiere al siguiente personal técnico para realizar la evaluación correspondiente: Lic. José Raúl Lizama Erazo, quien se desempeña como Director de Desarrollo Institucional (Solicitante); Lic. Salvador Enrique Ramírez Martínez, quien se desempeña como Analista Financiero (Especialista); y, Lic. Rony Milton Alcántara Pérez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva autorizar los Términos de Referencia, aprobar el presupuesto de compra y al personal técnico evaluador de las ofertas que se presenten.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar los Términos de Referencia e inicio de proceso de compra por Libre Gestión No. 06/2020 GOES denominado: "*SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA REVISIÓN DE LAS OPERACIONES, ESTADOS FINANCIEROS Y EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020 DE CONAMYPE*". b) Dar por aprobado el presupuesto por un monto hasta de \$10,000.00 proveniente de fondos GOES. c) Nombrar al personal técnico que conformará la Comisión de Evaluación de Ofertas, siendo las siguientes personas: 1) Lic. José Raúl Lizama Erazo, quien se desempeña como Director de Desarrollo Institucional (Solicitante); 2) Lic. Salvador Enrique Ramírez Martínez, quien se desempeña como Analista Financiero (Especialista); y, 3) Lic. Rony Milton Alcántara Pérez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. COMUNIQUESE

## **5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL.**

### **5.1 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN.**

#### **5.1.1 BASES DE COMPETENCIA FONDOS NO REEMBOLSABLES DE LOS PROYECTOS DETONANTES FANTEL CADENAS DE VALOR.**

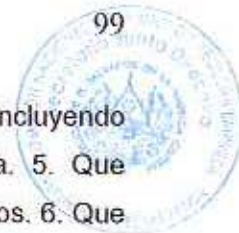
El licenciado Renán Ernesto Sánchez Aguilar, en su calidad de Especialista en Industrialización, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud para autorizar las Bases de Competencia de Fondos No Reembolsables de los proyectos Detonantes - FANTEL Cadenas de Valor. Al respecto, manifiesta que la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa establece en sus artículos 61, 62 y 63 que la CONAMYPE impulsará la modernización tecnológica de las MYPE, y promoverá el uso de servicios tecnológicos a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica. Por tanto y en seguimiento al mandato de ley, en la Planificación Estratégica Institucional 2020 – 2024 se establece como objetivo incrementar la productividad a través de la innovación, automatización



e industrialización de operaciones, del cual se derivan dos prioridades estratégicas: 1) Cambiar una tradición de emprendedores de subsistencia hacia la superación a través de incrementos de productividad para crecimiento en comercialización nacional e internacional. 2) Incremento de la productividad y exportaciones que permita la creación de riqueza y se vuelva un contrapeso en la balanza comercial. Por otro lado, los objetivos del Concurso son: **General:** Incrementar la capacidad de producción mediante el acceso a recursos financieros no reembolsables que permita adquirir maquinaria y/o equipo, que permitan a las empresas mejorar sus procesos productivos, que generen productos innovadores de calidad, y generar una mayor competitividad a nivel nacional e internacional con un impacto positivo al medio ambiente. **Específicos:** Fortalecer la capacidad de producción de las empresas pertenecientes al sector agroindustria con especial énfasis en hortofrutícola, específicamente derivado del coco, plátano o naranja. Promover y fortalecer la capacidad de innovación en procesos con potencial de industrializarse. Establecer procesos de mejora con enfoque de calidad, para obtener mayor cantidad y calidad de productos de los procesos productivos para atender las exigencias y requerimientos de los mercados nacionales e internacionales.

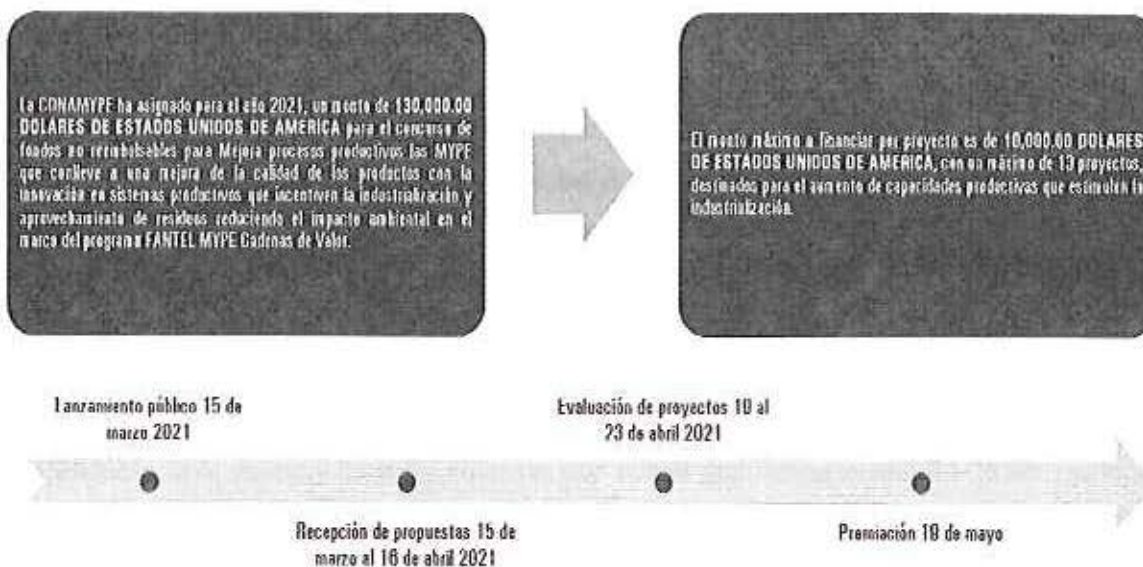


Sigue diciendo que, la orientación de los proyectos es la siguiente: 1. Que estén orientados al desarrollo de los productos en las cadenas de valor de coco, plátano o naranja ya sea a partir de fruto o de los residuos. 2. Que estén orientados a la adquisición de equipo productivo que permita incrementar la capacidad instalada del proceso. 3. Que estén orientados al aprovechamiento de residuos sólidos generados, ya sea de la extracción primaria o del proceso



de transformación. 4 Que estén orientados a la conservación del medio ambiente, incluyendo iniciativas en biocombustible, autoconsumo energético o generación de energía. 5. Que incentiven la innovación tecnológica para el mejoramiento de los procesos productivos. 6. Que generen oportunidades de empleo para los pobladores de la localidad, con especial énfasis en mujeres y jóvenes. 7 Que favorezcan el desarrollo de un encadenamiento productivo y oportunidades de negocio para las MYPES locales.

## ASIGNACION DE FONDOS Y FECHAS IMPORTANTES



Por lo anterior, solicita a Junta Directiva autorizar las Bases de Competencia.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar las: "BASES DE COMPETENCIA FONDOS NO REEMBOLSABLES DE LOS PROYECTOS DETONANTES FONTEC CADENAS DE VALOR". b) Autorizar la Divulgación, Postulación, Inscripción, Evaluación, Selección, Asignación, Operativización y Liquidación de fondos, e Instrúyase al ingeniero Luis Alonso Barrera, para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo, y garantizar su correcta ejecución. c) Autorizar a la Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPES ganadoras de los Procesos. d) Facúltese a la Directora de Desarrollo Empresarial a suscribir los contratos con los empresarios. COMUNÍQUESE



## 5.2 GERENCIA DE ESPECIALIZACIONES

### 5.2.1 AUTORIZACIÓN DE BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA 2021.

El ingeniero Luis Alonso Barrera Hernández, en su calidad de Gerente de Especializaciones, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de las Bases de Concurso para el Otorgamiento de Fondos de Apoyo para la Reactivación Económica de la Micro y Pequeña Empresa 2021. Al respecto, manifiesta que la CONAMYPE tiene la misión institucional de "Fomentar, proteger y desarrollar micro y pequeñas empresas para que se integren e incidan en el desarrollo económico nacional y territorial de forma inclusiva, sostenible y justa" en este marco, tiene la oportunidad de generar impacto en la economía real a mediano plazo mediante la facilitación del acceso a recursos para personas del sector MYPE. La encuesta desarrollada por CONAMYPE en los meses de marzo a abril 2020, indican que a raíz de la pandemia por COVID-19, muchas empresas MYPE han resultado afectadas en su gestión y desarrollo económico; en ese periodo alrededor del 80% de negocios de la MYPE habían cerrado temporal o permanentemente. Más del 50% tuvo que reducir el empleo o incluso dispensar de él, el mismo porcentaje indica que su capacidad económica para mantener el negocio a flote se agotó en los 2 a 3 meses, por lo tanto, el flujo de caja ha sido crítico en los meses de junio en adelante y si se desea que el negocio sobreviva es imperativo la inyección de capital de trabajo. En este marco CONAMYPE realiza el lanzamiento de Fondos concursables de capital de trabajo que tiene por objetivo apoyar en la reactivación de operaciones de la MYPE en la etapa de post emergencia del COVID 19. **Justificación.** El COVID 19, ha generado impactos en las micro y pequeñas empresas, tomando en consideración el impacto sistémico que dicha pandemia ha generado. En este marco, se vuelve necesario apoyar con fondos para la reactivación económica a las micro y pequeñas empresas que según la Encuesta MYPE 2017 son 317,795 establecimientos económicos, siendo de ese total 193,084 microempresas (un 60.76%), 107,795 se consideran como emprendimientos (un 33.92%), mientras que el resto 16,916 son pequeñas empresas (un 5.32%); de este total de MYPE el 59.16% son lideradas por mujeres y emplean alrededor de 854,732 personas trabajadoras. Si tomamos en consideración el significativo aporte de las MYPE en la economía, existe una oportunidad significativa de gestionar un doble impacto en la sociedad salvadoreña a nivel económico y social mediante la inyección de capital de trabajo que permita la reactivación de operaciones de estas empresas. Para los fondos concursables de capital de trabajo para reactivación económica de las MYPE se considera un monto total de US\$114,000.00. Objetivos





del Fondo de Reactivación Económica MYPE. Objetivo general: Contribuir en la reactivación económica de las micro y pequeñas empresas afectadas por la crisis sanitaria del COVID -19, por medio de fondos no reembolsables que permitan la recuperación de sus actividades productivas, la generación de empleos e ingresos en corto plazo. Objetivos específicos: Dotar de capital no retornable que permita reactivar las operaciones de las MYPE. Brindar acompañamiento técnico a las micro y pequeñas empresas en el proceso de Ejecución del Plan de Reactivación a través del seguimiento de indicadores de ventas y generación de empleo.

## Fases del Concurso Fondo de Reactivación Económica MYPE



**Fase I. Lanzamiento del concurso y Postulación de participantes.** **Lanzamiento:** Este concurso inicia con una actividad de lanzamiento en la que se da a conocer información sobre el mismo, la cual podrá realizarse en formato virtual o presencial. A partir del lanzamiento se pone a disposición las bases de concurso, a través de los medios públicos que establezca CONAMYPE. **Inscripción:** La aplicación se realizará a través de un formulario en línea y deberá enviar la documentación obligatoria requerida para esta fase. **Quienes pueden Inscribirse:** 1. Personas naturales o jurídicas que cuenten con una empresa con al menos dos años de funcionamiento, comprobables con el registro de IVA. 2. Personas naturales o jurídicas con ánimo de lucro que cuente con inscripción con registro de IVA y Registro MYPE vigente. 3. Personas nacidas en El Salvador. 4. Que en los últimos 12 meses no hayan sido beneficiadas con fondos de capital no reembolsable por programas ejecutados por CONAMYPE, los cuales se podrán consultar con los registros de beneficiarios que se llevan con las diferentes unidades. 5. Personas naturales o jurídicas con empresas de todos los sectores económicos, exceptuando las actividades financieras. **Fase II. Clasificación o Preselección.** El proceso de clasificación o preselección será realizado en CONAMYPE por medio de la verificación de los documentos presentados por la persona natural o jurídica en la fase de inscripción, así como el cumplimiento de requisitos. **Fase III. Evaluación.** El proceso de evaluación se realizará mediante la




presentación del plan de reactivación económica, en modalidad virtual por parte de la persona empresaria de la MYPE postulante ante un panel de evaluación que el cual estará compuesto por un mínimo de tres personas, en las cuales podrían participar instituciones relacionadas con el desarrollo empresarial, fomento de las micro y pequeñas empresas, academia y sector financiero. Cada plan de reactivación económica se evaluará en base a los siguientes criterios:

Aspecto	Parámetro
Objetivos y actividades debidamente justificados que permitan a las empresas lograr la recuperación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• recuperación de ventas o incremento de ventas.</li> <li>• sostenibilidad financiera.</li> <li>• creación o diversificación comercial.</li> <li>• adaptación de productos y/o servicios vigentes según condiciones de mercado.</li> </ul>
Plan de inversión consistente y acorde con modelo de negocio, y según actividades a ejecutar para la reactivación de sus operaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• evaluación de fuentes y usos del financiamiento que otorguen confiabilidad en los resultados esperados de su utilización.</li> </ul>
Proyección de mejora en los indicadores de resultado de la empresa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• incremento o recuperación de ventas.</li> <li>• número de empleados o empleos generados.</li> <li>• incremento en el valor agregado del bien o servicio otorgado.</li> <li>• ampliación de mercado.</li> <li>• rentabilidad sobre la inversión y tiempo de recuperación de lo invertido.</li> </ul>

**Fase IV. Selección y asignación.** Se seleccionarán máximo 38 propuestas, por un monto de \$ 3,000.00 que representan las mejores evaluadas para ser beneficiadas con fondos no retornables. La comunicación de resultados incluye las siguientes actividades: Los resultados se comunican por igual a las personas naturales o jurídicas ganadores y no ganadores, incluyendo la retroalimentación del panel evaluador. Los resultados se informarán por correo electrónico a las personas participantes, de manera pública o individualmente. **Fase V. Operatividad del fondo y liquidación.** El fondo financia gastos que se relacionan directamente con inversiones en capital de trabajo que la empresa necesita para pagar los gastos corrientes, que se aplican al costo de producción de un mismo periodo y para gastos indirectos. Qué financia el fondo. El Fondo financia inversiones que se relacionan directamente con capital de trabajo que la empresa necesita, a continuación, se detalla lo que puede imputarse al fondo: Compra de bienes y servicios. Adquisición de materiales y otros insumos necesarios en la operación del negocio. Compra de inventarios para la venta (para empresas dedicadas a la comercialización). Materias primas relacionadas con el proceso de producción. Compra productos semielaborados. Inversión en maquinaria y equipo, así como repuestos para los mismos siempre y cuando se justifique en el Plan de Reactivación Económica la necesidad imperativa y urgencia de la adquisición de las mismas para la reactivación de la empresa y pueda reflejarse en la mejora de los indicadores de resultados en el corto plazo. Desarrollo de plataformas que permitan nuevos mercados. Otros gastos aplicables al mismo periodo y





necesarios para reactivar a la empresa o negocio (exceptuando sueldos y salarios, alquiler de local, mano de obra). Monto de los recursos y modalidad de entrega: 1. Se asignará hasta US\$3,000.00 por Plan de Reactivación Económica. 2. Se realizará un único desembolso por medio de entrega de cheque nominal y firma de contrato suscrito entre el empresario y el Presidente de la CONAMYPE, donde la persona beneficiaria reconozca sus obligaciones y compromisos ante la Institución, se respaldará con la firma de un recibo simple (en papel membretado de la empresa), acompañado de Documento Único de Identidad (DUI) vigente y Documento Número de Identificación Tributaria (NIT) de la persona natural o representante legal, según sea el caso. Monitoreo y seguimiento del capital de trabajo, incluye la consideración de resultados relativas a cambios presentados en indicadores empresariales tales como: incremento o recuperación de ventas, número de empleados o empleos generados; incremento en el valor agregado del bien o servicio otorgado; ampliación de mercado, rentabilidad sobre la inversión y tiempo de recuperación de lo invertido. Por todo lo anterior, solicita a Junta Directiva autorizar las bases de concurso, así como toda la operación necesaria para su ejecución.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Aprobar las: "BASES DE CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE FONDOS DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA FONDOS FANTEL". b) Autorizar la Divulgación, Postulación, Inscripción, Evaluación, Selección, Asignación, Operativización y Liquidación de fondos, e Instrúyase al ingeniero Luis Alonso Barrera, para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo, y garantizar su correcta ejecución. c) Autorizar a la Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPES ganadoras de los Procesos. d) Facúltase a la Directora de Desarrollo Empresarial a suscribir los contratos con los empresarios. COMUNÍQUESE

#### **5.2.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO DE FONDO DE APOYO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL.**

El ingeniero Luis Alonso Barrera Hernández, en su calidad de Gerente de Especializaciones, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de las Bases de Concurso del Fondo de Apoyo para la Reactivación Económica para la MYPE del Sector Artesanal. Al respecto, manifiesta que desde el 2000, El Gobierno de El Salvador a través de los Fondos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), ha apoyado diferentes proyectos de desarrollo de la MYPE por medio de los distintos ejes estratégicos de acción implementados por la CONAMYPE. En este contexto estamos iniciando la ejecución de la estrategia 2020-2025, que prioriza en su primera fase de implementación la necesidad de



acompañar a la MYPE en su recuperación económica en la que se ha sumergido dada la pandemia COVID-19, que llevó al Gobierno a tomar medidas para limitar el contacto social y en muchos casos imposibilitando la operación de las iniciativas empresariales, por lo que el punto de partida del proyecto considera variables extraordinarias para la inversión y transformación de las empresas. brindando un concurso de Fondo de Apoyo para la Reactivación económica del sector Artesanal. Objetivo del concurso. Fortalecer la reactivación financiera del sector Artesanal, recuperando sus operaciones y disminuyendo los impactos generados por la emergencia del Covid-19.

### Fases del concurso



Perfil de los participantes. Quiénes se pueden postular: Personas artesanas que su producto forma parte de cualquier rama de la artesanía, que ya estén establecidas, que tengan un taller para la elaboración de sus productos y estén comercializando, acreditadas en el Registro Nacional de Personas Artesanas, Registro Mype y que se encuentre dentro del Padrón del Censo Nacional del Sector Artesanal. Podrán optar al fondo emprendimientos y Mypes del sector artesanal que tienen al menos dos años de funcionamiento. Podrán postularse a través de un Formulario digital, este proceso se realizará accediendo a un link disponible en la página web y redes sociales de CONAMYPE, también podrá ser facilitado por medios digitales en los diferentes puntos de atención (Centros Regionales, CEDART y CDMYPE); donde también se brindará información y orientación sobre el llenado de dicho formulario. Empresas del sector Artesanal que se han visto afectadas por la pandemia COVID-19. Qué financia este FONDO: Inversiones en activos productivos: maquinaria, equipo, herramienta, u otros que sean pertinentes. Adquisición de materias primas e insumos para la producción. Apoyo para diseño e impresión de material de marketing y ventas, logo, empaques, y otros relacionados. Apoyo para la generación de nuevos mercados y facilitar la venta de los productos. MONTO DE LOS RECURSOS Y MODALIDAD DE ENTREGA. Conforme a la evaluación de las características indicadas en las bases del fondo se realizará una asignación hasta por \$500.00 por empresa





ganadora. Se seleccionarán máximo 128 propuestas GANADORAS, que cumplan con los criterios establecidos en las bases. Se realizará un desembolso contra firma de contrato suscrito por la persona artesana y en el que se reconozca sus obligaciones ante la CONAMYPE. Por todo lo anterior, solicita a Junta Directiva autorizar las bases de concurso, así como toda la operación necesaria para su ejecución.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Aprobar las "BASES DE CONCURSO DE FONDO DE APOYO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA LA MYPE DEL SECTOR ARTESANAL". b) Autorizar la Divulgación, Postulación, Inscripción, Evaluación, Selección, Asignación, Operativización y Liquidación de fondos, e Instrúyase al ingeniero Luis Alonso Barrera, para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo, y garantizar su correcta ejecución. c) Autorizar a Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPES ganadoras de los Procesos. d) Facúltase a la Directora de Desarrollo Empresarial a suscribir los contratos con los empresarios. COMUNÍQUESE

### 5.3 UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN.

#### 5.3.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCURSO DE FONDO INVERSIÓN PARA LAS MYPE DEL CLÚSTER DE MODA EN EL MARCO DEL PROYECTO: "PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR AGREGADO" – FANTEL.

La licenciada Judith Amanda Castro Mojica, en su calidad de Especialista en Comercialización, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización de las Bases de Concurso del Fondo de Inversión para las MYPES del Clúster de Moda en marco del Proyecto: "*Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado*" financiado con fondos FANTEL. Al respecto, manifiesta que desde el 2000, El Gobierno de El Salvador a través de los Fondos provenientes de la privatización de ANTEL (FANTEL), ha apoyado diferentes proyectos de desarrollo de la MYPE por medio de los distintos ejes estratégicos de acción implementados por la CONAMYPE. En este contexto estamos dando seguimiento la ejecución de la estrategia 2020-2025, que prioriza el acompañar a la MYPE participando en la estrategia del clúster de la moda, con la finalidad de mejorar sus capacidades de producción mediante la innovación, automatización, mejora de los procesos y la calidad de sus productos. Transformando a las empresas que han participado de manera activa en cualquier edición de la estrategia del clúster de la moda. Entendiendo por Clúster al grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en



un mismo sector (MODA) y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes. dicha estrategia tiene como objetivo el agrupar marcas salvadoreñas que trabajan en el sector económico de la moda y que colaboran para continuar impactando, dinamizando y posicionando a El Salvador. brindando un Fondo INVERSIÓN PARA LAS MYPE DEL CLÚSTER DE LA MODA. Mediante un concurso. Objetivo del concurso. Apoyar a las empresas para que sean más productivas innovando en sus procesos y mejorando la calidad de los productos, a través de fondos concursables de inversión. Perfil de los participantes. Quiénes se pueden postular: Micro y pequeñas empresas legalmente constituidas por personas naturales o jurídicas, con fines de lucro de las actividades declaradas elegibles. Encontrándose solventes de sus obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda y las municipalidades. Mínimo 1 años de operación de actividad económica. Personas empresarias que hayan participado en cualquier edición del CLUSTER DE MODA SMODA, que realicen actividades de producción de calzado, textil y confección, marroquinería, accesorios. Personas que estén dispuestas a aportar un 5% de contrapartida del monto entregado por el fondo en efectivo. Quienes NO podrán postular: Empresas que no estén solventes con del Ministerio de Hacienda y Alcaldía Municipal. Empresas que no presenta la documentación completa cuando es requerida. tener inhabilidades o incompatibilidades consagradas en lá ley para ser apoyado por el ESTADO. Personas que tengan 1er, 2do y 3er grados de consanguinidad y afinidad con funcionarios miembros de las instituciones promotoras de este fondo. Qué financia este FONDO. Financia inversiones relacionadas directamente en los procesos productivos innovadores a empresas que quieran pasar de una elaboración manual o semi-manual a una producción industrial o automatizada. Con la compra de equipo, Compra de equipo informático y software (utilizado para innovación y diseños de productos) herramientas o maquinarias que aporten para la innovación en la producción. O materias primas siempre y cuando sea para innovar productos y no exceda el 10% del monto. Qué NO financia este FONDO: Gastos realizados previamente a la fecha de adjudicación de fondos. Pago de impuestos, planillas de ISSS, Sueldos, AFP y/o deudas. Compra de acciones u otros instrumentos o inversiones financieras. Cualquier activo no relacionado directamente con la empresa. Construcción de infraestructura física. Compra de automotores, vehículos, motocicletas o similares. Pasajes aéreos. Repuesto de maquinaria o equipo. Compra de inmuebles. Maquinaria o equipo usado o arrendado. Pago de membresías. Pago de servicios básicos (luz, teléfono, agua, entre otros). Impuestos, gastos de envío, comisiones. Mobiliario y equipo de oficina. Combustible. Monto de los recursos y modalidad de entrega. La convocatoria a los fondos concursables cuenta con un presupuesto \$ 70,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América los cuales serán distribuidos de acuerdo a lo siguiente: El monto de financiamiento al cual podrán postularse los participantes dependerá de su proyecto según las características indicadas en estas bases. Los montos a financiar van de





\$3,000.00 hasta \$10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, el cual será aprobado según las necesidades presentados, es decir, los montos a otorgar dependerán del proyecto que presenta. La asignación de los montos se hará mediante una evaluación, considerando los de mayor puntuación hasta agotar el fondo. Se realizará un desembolso contra firma de contrato suscrito por la persona artesana y el presidente de la institución en el que se reconozca sus obligaciones ante la CONAMYPE.

1. Lanzamiento y postulación Fondos de inversión para las MYPE del Clúster de la MODA	2. Acompañamiento y orientación proceso de postulación	3. Evaluación de postulaciones	4. Entrega de Fondos a empresas ganadoras	5. Seguimiento y liquidación de fondos entregados
<b>Meta</b> 1. 100% de las empresas que postulan a las MYPE del Clúster de la MODA. 2. 100% de las empresas que postulan a las MYPE del Clúster de la MODA. Fecha: 11 de mayo de 2021	<b>Objetivo</b> 1. Asesorar y apoyar en el proceso de postulación a las MYPE del Clúster de la MODA. 2. Asesorar y apoyar en el proceso de postulación a las MYPE del Clúster de la MODA. Fecha: 11 de mayo de 2021	<b>Objetivo</b> 1. Evaluar y seleccionar a las empresas que postulan a las MYPE del Clúster de la MODA. 2. Evaluar y seleccionar a las empresas que postulan a las MYPE del Clúster de la MODA. Fecha: 11 de mayo de 2021	<b>Objetivo</b> 1. Entregar los fondos a las empresas ganadoras. 2. Entregar los fondos a las empresas ganadoras. Fecha: 11 de mayo de 2021	<b>Objetivo</b> 1. Realizar el seguimiento y la liquidación de los fondos entregados. 2. Realizar el seguimiento y la liquidación de los fondos entregados. Fecha: 11 de mayo de 2021

Por todo lo anterior, solicita que sean aprobadas las Bases de Concurso, autorizar las gestiones para su correcta ejecución.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Aprobar las "BASES DE CONCURSO - FONDOS DE INVERSIÓN PARA LAS MYPE DEL CLÚSTER DE LA MODA" en el marco del Proyecto: "Promover y consolidar empresas del sector artesanal mejorando la oferta comercializable de productos con mayor valor agregado", financiado con fondos FANTEL. b) Autorizar la Divulgación, Postulación, Inscripción, Evaluación, Selección, Asignación, Operativización y Liquidación de fondos, e Instrúyase al ingeniero Luis Alonso Barrera, para que realice todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de este acuerdo, y garantizar su correcta ejecución. c) Autorizar a la Presidencia de CONAMYPE el otorgamiento de fondos a las MYPES ganadoras de los Procesos. d) Facúltese a la Directora de Desarrollo Empresarial a suscribir los contratos con los empresarios. COMUNÍQUESE

## 6. PRESIDENCIA

### 6.1 GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL.



### 6.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS DE LA CONAMYPE.

El licenciado Darío Gamaliel Campos Crespin, en su calidad de Gerente de Desarrollo Organizacional, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización del Manual de Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo. Al respecto, manifiesta que esto se desarrolló por necesidades planteadas por la Dirección de Innovación y Tecnología, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Unidad de Servicios Generales. Se explica, además, que con base al Acuerdo 4.2.3 del acta 28, del 30 de julio 2019, se delegó el ejercicio de competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución, el proceso de consulta pública de los anteproyectos de normativas internas, de Ley, Reglamentos, entre otros. La Gerencia de Desarrollo Organizacional procedió a solicitar mediante memorándum la autorización para la Consulta Pública, a fin de iniciar el proceso indicado, en cumplimiento de lo que mandata la Ley de Procedimientos Administrativos. Con base a lo antes descrito, la Presidencia de CONAMYPE emitió Resolución No. 106/2020 de fecha 06 de octubre 2020, donde se autorizó el proceso de consulta pública del Manual de Uso y Control de Fondos. El proceso dio inicio el 08 de octubre 2020, ingresándose la información y los documentos en la página web de CONAMYPE, quedando registrado bajo el numero No. 54, el periodo de consulta inicio el 09 de octubre de 2020 y finalizo el pasado 30 de octubre del mismo año, sin que se tuvieran aportaciones de la ciudadanía. Que al mismo tiempo que el documento se encontraba en proceso de consulta pública, se remitió al Ministerio de Hacienda, el documento para que emitiera sus comentarios u observaciones, y que así mismo fuera validado de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, proceso que ha concluido el pasado jueves 25 de febrero de 2021.







Por lo que, en esta ocasión, se presentan los documentos para autorización de Junta Directiva y su correspondiente divulgación a través del portal de gestión del conocimiento y del portal de transparencia de CONAMYPE y que así mismo, la Gerencia Financiera y el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo procedan a realizar capacitación con el personal involucrado en el manejo de dichos recursos.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el "*MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO Y CAJAS CHICAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - CONAMYPE*". b) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que proceda a realizar la divulgación del referido instrumento en el Portal de Gestión del Conocimiento y sea remitido a la Oficial de Información para que lo publique en el portal de transparencia. c) Instrúyase a la Gerencia Financiera y el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo procedan a realizar capacitación con el personal involucrado en el manejo de dichos recursos. COMUNIQUESE

En este punto de la reunión, se retira la arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes, representante designada por la Ministra de Turismo quien manifiesta tener otros compromisos adquiridos previamente.



## 6.2 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

### 6.2.1 MODIFICACIÓN PLAN ANUAL 2021.

La licenciada Georgina Marcela Arias, en su calidad de Auditora Interna, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de modificación del Plan Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna. Al respecto, manifiesta que la base legal de la petición se encuentra recogida en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas, y Art. 34 de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental. Siendo la modificación solicitada la siguiente:

Código	Nombre del Examen/ Actividad	Acción solicitada	Justificación
EAGD	Examen especial a las actividades de la unidad de Archivo y Gestión Documental	Adicionar examen	Solicitud efectuada de manera verbal por Presidencia, con la finalidad de verificar los avances de la Institución en el área de archivo y gestión de documentos  <u>cronograma 2021.xlsx</u>

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe de modificación al Plan Anual 2021, presentado por la Jefa de la Unidad de Auditoria Interna. COMUNIQUESE.

### 6.2.2 INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN AL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE CONAMYPE PERÍODO: DICIEMBRE 2020.

La licenciada Georgina Marcela Arias, en su calidad de Auditora Interna, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el Informe final de resultados de la revisión al Fondo Circulante de Monto Fijo de CONAMYPE, en el período de diciembre 2020. Al respecto, manifiesta que el objetivo ha sido verificar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normativas en los procesos administrativos y financieros del fondo circulante de monto fijo.

#### Resultados del arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo

Detalle	Monto
<b>Documentos (A)</b>	\$ 3,498.16
<b>Efectivo (B)</b>	\$ 730.08
<b>Liquidaciones entregadas de los C.R. (enero – diciembre 2020)</b>	\$ 38,921.76
<b>Vales pendientes de liquidar (D)</b>	\$ 0.00
<b>TOTAL (A+B+C+D)</b>	\$ 43,150.00



## Resultados de la revisión



Hallazgo 1	Situación actual
<p>Al efectuar arqueo al Fondo circulante de Monto Fijo, se comprobó que el vale de caja chica No. 2006, el cual sustenta gasto en concepto de pago de refrigerios para personal designado para cargar, descargar y entregar de bolsas PES los días 11, 14 y 18 de agosto 2020, por un valor de \$178.41; presenta listados firmados por los propietarios de negocios a los que se les entrego canasta solidaria, no así del personal que conformaba la brigada (carga, descarga y entrega) a quienes se les proveyó el refrigerio.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN:</b> Se recomienda al encargado de la actividad, anexar a la brevedad posible, los listados originales, sellados y firmados por los participantes en dicho evento.</p>	<p>Se verificó que el Encargado de la actividad documentó de manera correcta el gasto por \$178.41.</p> <p><b>Hallazgo superado y recomendación cumplida</b></p>

Sigue diciendo que en relación al seguimiento al informa anterior, no existen recomendaciones pendientes de cumplir, por lo que solicita a la Junta Directiva dar por recibido el presente informe.

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el Informe Final de resultados de la revisión del Fondo Circulante de Monto Fijo de la CONAMYPE, en el periodo diciembre 2020, presentado por la Unidad de Auditoria Interna. COMUNIQUESE

### **6.2.3 INFORME FINAL DEL LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO DE PAPELERÍA Y ÚTILES, PERÍODO: OCTUBRE - DICIEMBRE 2020.**

La licenciada Georgina Marcela Arias, en su calidad de Auditora Interna, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el Informe Final del Levantamiento de Inventario de Papelería y Útiles, en el período comprendido de octubre a diciembre 2020. Al respecto, manifiesta que el objetivo es evaluar el control interno, las existencias, el uso y la custodia del inventario de papelería y útiles, en Centros Regionales y la oficina central de CONAMYPE. Resultados de la auditoría. Oficina Central: Se efectuó recuento de 150 items de papelería y útiles, no se detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada. Centros Regionales: Se realizó levantamiento de inventario a los Centros Regionales de Sonsonate, Cojutepeque, Zacatecoluca, La libertad, San Miguel, Santa Ana, San Salvador, donde no se



detectó ninguna diferencia u observación que deba ser reportada, a excepción del C.R. Santa Ana.

Hallazgo/Recomendación	Situación actual
<p><b>Hallazgo 1</b></p> <p>Diferencias en 17 Items del inventario de papelería y útiles del Centro Regional Santa Ana.</p>	<p><b>Hallazgo Superado</b></p>
<p><b>Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Unidad de Servicios Generales realizar el proceso de "Descargo de materiales de la bodega de papelería, útiles y bienes de consumo" para:</p> <p>9 Tintas para almohadillas color negro 90 Toner/Tintas que se encuentran fuera de uso por descarte de impresor</p> <p>Los cuales se encuentran con la calidad de obsolescencia, inutilizables y/o vencidos.</p>	
	<p>Se verificó el inicio del proceso para descarte de papelería, útiles y consumibles con la calidad de obsolescencia, inutilizables y/o vencidos</p> <p><b>Recomendación en proceso de ser cumplida</b></p>

Sigue diciendo que en relación al seguimiento al informa anterior, no existen recomendaciones pendientes de cumplir, por lo que solicita a la Junta Directiva dar por recibido el presente informe.

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe final del levantamiento de inventario de papelería y útiles, período: octubre - diciembre 2020, presentado por la Unidad de Auditoría Interna. COMUNIQUESE

#### 6.2.4 INFORME FINAL DE LOS RESULTADOS A LA REVISIÓN DE LAS CONCILIACIONES BANCARIAS. PERÍODO OCTUBRE – DICIEMBRE 2020.

La licenciada Georgina Marcela Arias, en su calidad de Auditora Interna, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el Informe Final del Levantamiento de Inventario de Papelería y Útiles, en el período comprendido de octubre a diciembre 2020. Al respecto, manifiesta que el objetivo ha sido comprobar la correcta y oportuna elaboración de las conciliaciones bancarias; así mismo verificar que cada cuenta que posea la institución ya sea a nombre de CONAMYPE o de los proyectos que se administran, cuenten con datos bancarios y contables actualizados sobre las disponibilidades.





**Disponibilidades por cuenta a diciembre 2020**

No	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	DISPONIBILIDAD
1	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	210291705	\$0.00
2	CONAMYPE FANTEL APOYO A LAS MYPES 2016-2019	1210365008	\$0.00
3	SETEFE-SEME/CONAMYPE-PROYECTO 2658	210293180	\$0.08
4	CONAMYPE/INJUVE-JOVENES CON TODO II	210293996	\$0.00
5	CONAMYPE / EMPRENDIMIENTOS PESS FASE II	210295557	\$0.00
6	MII/CONAMYPE/INJUVE/CONTRIBUCIÓN ESPECIAL JOVENES CON TODO	210297819	\$3,817.68
7	PROGRAMA CORREDORES PRODUCTIVOS 3170/OC-ES	210298513	\$161,538.25
8	CONAMYPE-MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA-BID	210299781	\$0.00
9	CONAMYPE-FOCAP/PAPSES-UNION EUROPEA	210300194	\$39,147.07
10	CONAMYPE /FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	210300569	\$0.00
11	CONAMYPE /FANTEL DESARROLLO ARTESANAL 2015-2019	1210399972	\$0.00

No	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	DISPONIBILIDAD
12	CONAMYPE-MINIC-REMUNERACIONES	210300658	\$40,512.05
13	CONAMYPE-MINIC-BIENES Y SERVICIOS	210300682	\$258,968.77
14	CONAMYPE-MINEC-CUENTA SUBSIDIARIA	210300674	\$0.01
15	CONAMYPE-MINEC-EMBARGOS JUDICIALES	210300666	\$239.23
16	CONAMYPE-INJUVE-JOVENES CON TODO IV	00210301611	\$9,272.03
17	CONAMYPE-MII/CONAMYPE/FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO	210302677	\$1,195.48
18	DESARROLLO CADENAS DE VALOR	1210417920	\$238,525.38
19	DESARROLLO CADENAS DE VALOR	210305714	\$1,812.57
20	CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS SECTOR ARTESANAL	1210417911	\$223,622.10
21	CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS SECTOR ARTESANAL	210305706	\$1,304.74
<b>TOTAL</b>			<b>\$979,955.44</b>



Sigue diciendo que en los resultados de la revisión no se detectó ninguna deficiencia u observación que deba ser reportada; asimismo, no existen recomendaciones que deban presentarse; y finalmente, tampoco hay recomendaciones pendientes de cumplir en relación a la revisión anterior, por lo que se solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe presentado.

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe final de los resultados a la revisión de las conciliaciones bancarias, del período comprendido de octubre a diciembre 2020, presentado por la unidad de auditoría interna. COMUNÍQUESE

## **7. DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.**

### **7.1 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES.**

#### **7.1.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESCARTE DE ACTIVOS INSERVIBLES.**

El ingeniero Melvin Efraín Santos Aguilar, en su calidad de Jefe de la Unidad de Servicios Generales, presenta a las personas que conforman la Junta Directiva la solicitud de autorización para el descarte de activos inservibles de la institución. Al respecto, manifiesta que según el Manual de Gestión y Administración de Activos vigente, en el numeral 6 establece el procedimiento a seguir para el descarte de activos, y en el numeral 6.8 dice literalmente que: Cuando el valor de adquisición de los activos, sean estos iguales o mayores a \$600.00, el Comité de Descarte deberá remitir recomendación del descargo de bienes a la Presidencia de CONAMYPE, a fin de que sea incorporada como punto de agenda de la Junta Directiva, quienes emitirán su acuerdo en base al artículo 10-G, literal g, de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa. Sigue diciendo que, habiendo realizado el procedimiento descrito, el Comité de Descarte del inventario de Activo Fijo emitió las siguientes recomendaciones: 1. Establecer la calidad de "Desecho Sólido" a un total de 706 bienes conformados por mobiliario y equipo (costo de adquisición mayores y menores de \$600.00), así como equipo informático (costo de adquisición mayor y menor de \$600.00). 2. En virtud de lo anterior, para los bienes cuyo valor de adquisición es igual o mayor de \$600.00, (del No. 1 al 152) el Comité recomienda su respectivo descargo contable. Por lo que, para dar cumplimiento al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, la Presidencia de CONAMYPE, incorporará como Punto de Agenda de Junta Directiva, el descargo contable de los bienes detallados en los Items del 1 al 152 del anexo 1. 3. Para los bienes cuyo valor de adquisición es menor de \$600.00, (del No. 153 al 706) el Comité recomienda su respectivo descargo; por lo



que para dar cumplimiento al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, la Presidencia de CONAMYPE, emitirá resolución para autorizar el respectivo descargo de los bienes detallados en los numerales del 153 al 706. 4. Tomando en cuenta el estado y condición de los 706 bienes, el Comité de Descarte considera que el valor de venta de cada uno es de \$0.00. 5. El Comité considera que el destino final de los 706 bienes debe ser manejado de manera ambientalmente responsable, por tanto, se recomienda buscar para su retiro final, empresas registradas en el MARN como autorizadas para el manejo responsable de desechos para que sean ellas las que apoyen en la disposición final de los mismos en la medida de lo posible y que el mismo no genere ningún costo para la institución. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva acordar el descargo y destino final de los activos propuestos como desechos sólidos; y, autorizar al Encargado de Activo Fijo asegurar la disposición final de los activos, levantando un acta de destino final.



**Acta de Resolución sobre Disposición de Activo Fijo  
Comité de Descarte Inventario de Activo Fijo.**

Reunidos en las instalaciones de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), situado en 19 Ave. Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador, a las trece horas del día veintidós de febrero de dos mil veintiuno; los miembros del Comité de Descarte de Activos Fijos Ing. Melvin Santos, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, Lic. Salvador Ramírez, Analista Financiero y Licda. Beatriz Serrano de Juárez, Técnica de Auditoría Interna; con el objeto de dar cumplimiento al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, autorizado en Punto de Junta Directiva 4.4.4, Acta No. 18, celebrada en fecha 29 de octubre de 2020, específicamente el numeral 6 denominado "Descargo de los bienes del Activo Fijo". En este sentido, el Comité de descarte hace constar que en observancia al referido Manual y posterior a haber realizado la verificación física de los bienes catalogados para descarte y verificado los reportes de bienes a descargar, se emite la siguiente resolución:

- 1- Establecer la calidad de "Desecho Sólido" a un total de 706 bienes conformados por mobiliario y equipo (costo de adquisición mayores y menores de \$600.00), así como equipo informático (costo de adquisición mayor y menor de \$600.00). Bienes que se encuentran enlistados en Anexo 1 y puede observarse una muestra de ellos en el Anexo 2.
- 2- En virtud de lo anterior, para los bienes cuyo valor de adquisición es igual o mayor de \$600.00, (del No. 1 al 152) este Comité recomienda su respectivo descargo contable. Por lo que, para dar cumplimiento al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, la Presidencia de CONAMYPE, incorporará como Punto de Agenda de Junta Directiva, el descargo contable de los bienes detallados en los Items del 1 al 152 del anexo 1.
- 3- Para los bienes cuyo valor de adquisición es menor de \$600.00, (del No. 153 al 706) este Comité recomienda su respectivo descargo. Por lo que para dar cumplimiento al Manual de Gestión y Administración de Activos Fijos, la Presidencia de CONAMYPE, emitirá resolución para autorizar el respectivo descargo de los bienes detallados en los numerales del 153 al 706



4. Tomando en cuenta el estado y condición de los 796 bienes, este Comité de Descarte considera que el valor de venta de cada uno es de \$0.00.
5. Este Comité considera que el destino final de los 796 bienes debe ser manejado de manera ambientalmente responsable, por tanto, se recomienda buscar para su retiro final, empresas registradas en el MARN como autorizadas para el manejo responsable de desechos para que sean ellas las que apoyen en la disposición final de los mismos en la medida de lo posible y que el mismo no genere ningún costo para la institución.

Exposada lo anterior, se da por terminada la presente acta, a las quince horas treinta minutos del mismo día de su inicio, firmando al calce para dar constancia, quienes en ella intervinieron:

  
Ing. Melvin Santos  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

  
Lic. Salvador Enrique Ramirez Martinez  
Analista Financiero

  
Licda. Beatriz Soriano de Jimenez  
Ejecutiva de Auditoría Interna

Página 2 de 55

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el descargo y destino final de los activos propuestos como desechos sólidos de acuerdo con el Comité de Descartes. b) Instrúyase al Encargado de Activos Fijos que garantice la disposición final de los activos, levantando un acta de destino final de los bienes garantizando que los mismos cumplan con la normativa medio ambiental. c) Instrúyase al Director de Desarrollo Institucional para que garantice la legalidad de los procesos que realicen para el descarte de activos inservibles. COMUNÍQUESE

## 8. PUNTOS VARIOS.

### 8.1 GERENCIA DE TALENTO HUMANO

#### 8.1.1 INFORME SOBRE PROCESO SANCIONATORIO

La licenciada Karla Portillo de Santos, en su calidad de Gerente de Talento Humano, presenta a los miembros de la Junta Directiva el informe sobre el caso del licenciado José Ángel Flores



Granados, Técnico de Emprendimiento del Centro Regional de CONAMYPE La Unión. Al respecto, la Licda. Portillo de Santos manifiesta que a finales del año 2019, la CONAMYPE otorgó capital semilla a emprendimientos del Programa Corredores Productivos del Núcleo La Unión (municipios priorizados de la zona costero-marina del departamento de La Unión), llevando a cabo el procedimiento establecido en su correspondiente Manual de Capital Semilla; sin embargo, nueve emprendedores se vieron afectados en circunstancias particulares al no haber podido liquidar el desembolso otorgado dentro del plazo señalado en su contrato. Dicha situación, provocó que la institución realizara una intervención más específica en el territorio para atender a los emprendedores afectados, dicha intervención se ha efectuado durante los últimos meses del año 2020 y en el presente año, ello con el propósito de evaluar cada uno de los casos para determinar la continuidad de los emprendimientos y el apoyo que desde la institución pudiera realizarse para resolver los impases ocasionados. De esta manera, se delegó al Centro Regional de CONAMYPE La Unión, la realización de algunas tareas específicas para la atención de estos casos, siendo una de las personas intervinientes el licenciado JOSÉ ÁNGEL FLORES GRANADOS, quien se desempeña en el cargo de TÉCNICO DE EMPRENDIMIENTO en el referido Centro Regional. Que el día 4 de febrero del presente año, la Dirección de Desarrollo Empresarial de esta Institución recibió una nota de parte del licenciado Flores Granados, en donde manifestó ser miembro de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (en adelante SITCO) como Secretario de Organización y Estadística. En dicha misiva, expuso los diversos inconvenientes que se han dado con los referidos emprendedores en sus procesos de liquidación de capital semilla, así como los diferentes cambios en la dinámica administrativa de la institución en donde, según menciona, no se les ha dado el seguimiento debido a los casos. Por su parte, llama la atención que el mismo expresa que los jóvenes emprendedores se han acercado a su persona para conocer su opinión como empleado, como directivo sindical y como ciudadano, solicitando que se investigue para determinar responsabilidades, considerando que existen indicios de irregularidad; finalmente, copia la nota a la Presidencia y la Junta Directiva del SITCO para dar seguimiento a los casos. Asimismo, adjuntó documentación referente a: evaluación técnica para la procedencia del segundo desembolso, notas de los emprendedores solicitando el segundo desembolso, correos electrónicos, notas institucionales y otra información que consideró relevante. Es de señalar que mucha de esta información se encontraba en los expedientes de capital semilla que son resguardados por la Unidad de Empresarialidad (antes Unidad de Fortalecimiento Emprendedor) y por el Centro Regional de CONAMYPE La Unión, mismos que contienen información de carácter confidencial de los emprendedores, y a las cuales el señor Flores tiene acceso por su calidad de Técnico de Emprendimiento. Como consecuencia de lo anterior, el SITCO convocó a una conferencia de prensa el día 8 de febrero del presente año,



en la que expuso de manera pública el caso de los nueve (9) emprendedores del programa corredores productivos; en dicha conferencia el señor Flores Granados apareció realizando declaraciones en contra del trabajo realizado por la CONAMYPE, en donde se utilizó la información que este proporcionó al SITCO. En ese orden, se considera que el señor Flores Granados ha incumplido con sus deberes de empleado público consistentes en desempeñar con celo, diligencia y probidad sus obligaciones inherentes a su cargo o empleo, así como guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos que tenga conocimiento por razón de su cargo o empleo, **en vista de haber sustraído, compartido y filtrado información y otros documentos de los expedientes de capital semilla de los emprendedores y haberlos entregado al SITCO**, quien no tiene la calidad de autoridad administrativa o competencias para poder diligenciar los procedimientos; lo anterior, de conformidad al Art. 31 letra a) que dice: **"Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo o empleo"**; y, letra b) que expresa: **"Guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos de que tengan conocimiento por razón de su cargo o empleo, aún después de haber cesado en el desempeño de ellos"**. Sin bien es cierto que Lic. Flores Granados fue la persona designada por el Centro Regional de CONAMYPE La Unión para realizar el análisis de los emprendimientos y determinar su viabilidad, así como la procedencia o no de la entrega de los fondos de capital semilla, se considera que el referido profesional ha excedido sus facultades al compartir esta información con el SITCO y el público en general, sabiendo que **la calidad de directivo sindical no lo exime de sus responsabilidades que tiene como empleado de la institución, y por lo tanto debe guardar la confidencialidad de la información a la que tiene acceso en razón de dicho cargo**. Es así que, con las acciones anteriores, ha quedado en evidencia que el Lic. Flores Granados ha faltado a sus deberes como servidor público y empleado de la CONAMYPE, vulnerando el trabajo que como institución se está realizando para dar una respuesta oportuna a los casos. En conclusión, se considera que el Lic. José Ángel Flores Granados, en su calidad de Técnico II, ha cometido infracciones a sus deberes de empleado público consagrados en el Art. 31 letras a) y b) de la Ley de Servicio Civil, por lo que se configura una causal para decretar la *"Suspensión Sin Goce de Sueldo"*, en atención a lo establecido en el Art 45 Inc. 1° del referido cuerpo normativo, el cual expresa: *"Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo los funcionarios o empleados que no cumplan con los deberes indicados en el artículo 31 cuando la falta cometida no amerite su destitución o despido, excepto los comprendidos en el literal a) del citado artículo que se regirán por lo ordenado en el artículo anterior"*, previo al seguimiento de un proceso que garantice los derechos del denunciado. Por lo anterior, se solicita a Junta Directiva dar por recibido el presente informe y autorizar el inicio y diligencia de un proceso de Suspensión, conforme a la legislación aplicable.





**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe sobre el caso del Lic. José Ángel Flores Granados, presentado por la Gerencia de Talento Humano. b) Delegar a la Presidencia y a la Gerencia de Talento Humano para iniciar y diligenciar un proceso de "Suspensión Sin Goco de Sueldo", conforme a la legislación aplicable, en contra del Lic. José Ángel Flores Granados, quien se desempeña como Técnico II. COMUNÍQUESE

A continuación, se reincorpora nuevamente a la reunión la licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, para poder continuar con los puntos de agenda.

## 8.2 GERENCIA LEGAL Y GERENCIA DE TALENTO HUMANO

### 8.2.1 INFORME SOBRE LAS COMUNICACIONES CON EL SITCO

La Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, en su calidad de Gerente Legal; y, licenciada Karla Portillo de Santos, en su calidad de Gerente de Talento Humano, presentan presenta a las personas que conforman la Junta Directiva el informe sobre las relaciones y comunicaciones con el Sindicato de Trabajadores de la CONAMYPE (SITCO). Al respecto manifiestan que el planteamiento de las relaciones con el SITCO se evidencia a través de las diversas notas que se intercambian con la administración, en donde los temas en donde más has realizado énfasis ha sido el otorgamiento de permisos sindicales para diversas actividades y otros temas de carácter laboral. A continuación, se presenta el detalle de las mismas en el siguiente resumen:

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 24/09/2020            Ref: CSITCO2020/PRES047-Fe de Errata            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical en las fechas 28 y 29 de septiembre 2020.</p>	<p>Fecha: 28/09/2020            Ref: CONAMYPE/GL/NOTA/079/2020            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso a los miembros de la Junta Directiva de SITCO únicamente el día 29 de septiembre 2020, para realizar trabajo sindical.</p>
<p>Fecha: 24/09/2020 y 28/09/2020            Ref: CSITCO2020/PRES048 y CSITCO2020/PRES49            Asunto: a) solicitud de audiencia; b) retomar actividades presenciales en las unidades que cumplan con condiciones de higiene o se retrase el reintegro.</p>	<p>Fecha: 29/09/2020            Ref: CONAMYPE/GL/NOTA/080/2020            Respuesta: se acotó que CONAMYPE, ha respetado los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo número 31 y su reforma, se ha potenciado el teletrabajo, de acuerdo a las condiciones del artículo 9 y 10 del mismo.</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>c) consideración de trabajo en casa para el personal a cargo del cuidado de niños y adultos mayores. d) suspensión de sistema de marcación por reconocimiento facial y e) reanudar labores el 01 de octubre 2020, según reforma al Decreto Ejecutivo 31.</p> <p>Fecha: 30/09/2020  Ref: CCNTS2020-ACTAS/PRES001  Asunto: Solicitud de permiso para el Secretario General de SITCO, para participar en la reunión ordinaria de la Junta Directiva Confederal el día 1 de octubre de 2020.</p>	<p>Se informó además sobre el deber de control de asistencia del personal y sobre reunión para abordar dudas y otros temas.</p> <p>Fecha: 01/10/2020  Ref: CONAMYPE/GL/NOTA/081/2020  Respuesta: se informó que dichas solicitudes deben ser remitidas con suficiente tiempo de anticipación y que no era posible acceder a lo solicitado debido a que no se garantizó la coordinación oportuna con la Jefatura inmediata.</p>
<p>Fecha: 5/10/2020  Ref: CSITCO2020/PRES051  Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día viernes 09 de octubre de 2020.</p>	<p>Fecha: 07/10/2020  Ref: Correo electrónico por parte de la Gerencia de Talento Humano.  Respuesta: se informó la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día viernes 09 de octubre de 2020.</p>
<p>Fecha: 09/10/2020 y 14/10/2020  Ref: CSITCO2020/PRES052 y CSITCO2020/PRES053  Asunto: Estabilidad laboral de los trabajadores pagados con fondos FANTEL, su traslado al régimen por Ley de Salarios en el año 2021 y respeto a prestaciones.</p>	<p>Fecha: 10/11/2020  Ref: CONAMYPE/GL/NOTA/085/2020  Respuesta: se aclaró que los contratos del personal, son suscritos atendiendo a Convenios y al cumplimiento de procesos administrativos, respetando los lineamientos establecidos anualmente por el Ministerio de Hacienda; y se informó sobre el respeto a las prestaciones para el personal y que estas se han brindado de acuerdo a la normativa.</p>
<p>Fecha: 02/10/2020 y 14/10/2020  Ref: CCNTS2020-ACTAS/PRES002 y CCNTS2020-ACTAS/PRES004  Asunto: Solicitud de reconsideración de permiso para el Secretario General de SITCO, para participar en la reunión ordinaria de la Junta Directiva Confederal el 01 de octubre de 2020.</p>	<p>Fecha: 14/10/2020  Ref: correo electrónico remitido por parte de la Gerencia de Talento Humano.  Respuesta: Se informó sobre la autorización del permiso solicitado para participar en la reunión ordinaria de la Junta Directiva Confederal el 01 de octubre de 2020.</p>
<p>Fecha: 09/10/2020 y 14/10/2020  Ref: CCNTS2020-ACTAS/PRES003 y CCNTS2020-ACTAS/PRES005  Asunto: Solicitud de permiso para el Secretario General de SITCO, para participar en la reunión ordinaria de la Junta Directiva Confederal el 15 de octubre de 2020.</p>	<p>Fecha: 14/10/2020  Ref: correo electrónico remitido por parte de la Gerencia de Talento Humano.  Respuesta: Se informó sobre la autorización del permiso solicitado para participar en la reunión ordinaria de la Junta Directiva Confederal el 15 de octubre de 2020.</p>



Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 04/11/2020            Ref: CSITCO2020/PRES055            Asunto: Estabilidad laboral de los trabajadores pagados con fondos FANTEL, su traslado al régimen por Ley de Salarios en el año 2021 y respeto a prestaciones.</p>	<p>Fecha: 23/11/2020            Ref: CDP093/2020            Respuesta: Que la solicitud remitida ha sido para traslado a Ley de Salarios al personal contratado para ejecutar el proyecto de FANTEL, a lo que no es posible acceder en vista que existe una prohibición a la Norma de Formulación Presupuestaria 2021; así mismo el proyecto de presupuesto fue presentado al Ministerio de Hacienda, en meses anteriores.</p>
<p>Fecha: 09/11/2020            Ref: CCSITCO2020/PRES056            Asunto: solicitando se otorgara todo el mes de noviembre para lograr alimentar el SGI y se realizara la prueba del desempeño posterior al 30 de noviembre.</p>	<p>Fecha: 11/11/2020            Ref: C.G.T.H. - 066/2020            Respuesta: Se informó sobre la ampliación del plazo hasta el 25 de noviembre de 2020 y la evaluación del desempeño se realizaría en diciembre de 2020.</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 10/11/2020            Ref: CSITCO2020/PRES057            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva del SITCO, para realizar trabajo sindical el día 13 de noviembre de 2020.</p>	<p>Fecha: 10/11/2020            Ref: correo electrónico remitido por parte de la Gerencia de Talento Humano            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 13 de noviembre de 2020, para realizar trabajo sindical.</p>
<p>Fecha: 23/11/2020            Ref: CSITCO2020/PRES058            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 24 de noviembre de 2020.</p>	<p>Fecha: 24/11/2020            Ref: correo electrónico remitido por parte de la Gerencia de Talento Humano            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 24 de noviembre de 2020, para realizar trabajo sindical</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 25/11/2020            Ref: CCSITCO2020/JD003MYPE            Asunto: Solicitud de audiencia en Junta Directiva.</p>	<p>Fecha: 30/11/2020            Ref: G.T.H. 0067-2020            Respuesta: Se informó que a través de Punto 4.1.1 del Acta 49 de fecha 25 de noviembre de 2020, se autorizó brindar audiencia a miembros de la Junta Directiva del SITCO en la próxima reunión, de fecha 16 de diciembre de 2020.</p>
<p>Fecha: 18/12/2020            Ref: CSITCO2010/PRES060            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 22 de diciembre de 2020.</p>	<p>Fecha: 21/12/2020            Ref: G.T.H. 0073-2020            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 22 de diciembre de 2020, para realizar trabajo sindical</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 21/12/2020            Ref: CSITCO2020/PRES061            Asunto: solicitud de reprogramación de asamblea para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión del Servicio Civil.</p>	<p>Fecha: 22/12/2020            Ref: C.G.T.H 074/2020            Respuesta: se informó que debido a correspondencia emitida por el Tribunal del Servicio Civil y a reunión sostenida entre el SITCO y la Gerencia de Talento Humano, la asamblea para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión del Servicio Civil, se realizaría con fecha 23 de diciembre de 2020.</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 08/01/2021            Ref: CSITCO2021/PRES001            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 12 de enero de 2021.</p>	<p>Fecha: 11/01/2021            Ref: G.T.H. 003-2021            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 12 de enero de 2021, para realizar trabajo sindical</p>
<p>Fecha: 11/01/2021            Ref: CSITCO2021/PRES002            Asunto: Indicando correo para recibir proyecto de contrato colectivo, con las cláusulas sobre las que no hubiese objeción.</p>	<p>Fecha: 10/02/2021            Ref: Correo Electrónico remitido por parte de la Gerencia de Talento Humano.            Respuesta: Se hizo remisión de las cláusulas del contrato colectivo.</p>



Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 20/01/2021, 25/01/2021 y 03/02/2021            Ref: CSITCO2021/PRES003, CSITCO2021/PRES005 y CSITCO2021/PRES006.            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 22 de enero de 2021; reconsideración de la solicitud y reiteración de reconsideración de la solicitud.</p>	<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: C.G.T.H. 009-2021 y C.G.T.H 023/2021            Respuesta: se informó la no autorización del permiso sindical solicitado para el día 22 de enero de 2021, en razón de no haber sido presentado con suficiente tiempo de anticipación.</p>
<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: CSITCO2021/PRES008            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 8 de febrero de 2021.</p>	<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: G.T.H 021-2021            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 08 de febrero de 2021, para realizar trabajo sindical.</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: CSITCO2020/PRES007            Asunto: Solicitud de permiso para el Secretario General del SITCO, para asistir al Taller de la OTI "Evaluación de Impacto del COVID - 19 en el Empleo y las Empresas de la Economía Informal", el día 4 de febrero de 2021.</p>	<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: C.G.T.H 022/2021            Respuesta: Se informó sobre la autorización de permiso para el Secretario General del SITCO, para asistir al Taller de la OTI "Evaluación de Impacto del COVID - 19 en el Empleo y las Empresas de la Economía Informal", el día 4 de febrero de 2021.</p>
<p>Fecha: 10/02/2021            Ref: CSITCO2020/PRES009            Asunto: Solicitud de permiso para el Secretario General del SITCO, para asistir al Taller de la OTI "Análisis, Debate y Formulación de Propuestas para incluirse en una Propuesta de Estrategia Nacional de Generación de Empleo Decente, tomando como base el Diagnóstico Integrado de Empleo", el día 11 de febrero de 2021.</p>	<p>Fecha: 10/02/2021            Ref: C.G.T.H 0026/2021            Respuesta: Se informó sobre la autorización del permiso solicitado para el Secretario General del SITCO, para asistir al Taller de la OTI el día 11 de febrero de 2021.</p>

Comunicación de SITCO	Respuesta Institucional
<p>Fecha: 19/02/2021            Ref: CSITCO202/PRES010            Asunto: Solicitud de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO, para realizar trabajo sindical el día 24 de febrero de 2021.</p>	<p>Fecha: 03/02/2021            Ref: C.G.T.H 022/2021            Respuesta: se informó sobre la autorización de permiso para los miembros de la Junta Directiva de SITCO el día 24 de febrero de 2021, para realizar trabajo sindical</p>

Por lo que solicita a Junta Directiva, dar por recibido el presente informe.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el Informe sobre las relaciones con el SITCO, presentado por la Gerencia Legal y Gerencia de Talento Humano. b) Continuar con el proceso de dialogo en la mesa laboral. COMUNIQUESE

Se da por finalizada la presente reunión a las quince horas de este mismo día.

Paul David Steiner Whigham

Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

Mercedes Inés Silva Reyes

Bertha Silvia Mena de Morán

Roger Vladimir Vásquez Castro

Adolfo José Araujo Jaimes

Yolanda Viscarra de Pineda

Roxana Carolina Zeledón Cortez  
Secretaria de Junta Directiva

